



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2017/MDCH

Chaclacayo, 11 de abril de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N° 082-2017-GPP/MDCH de fecha 05 de abril del 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la conformación del Comité de Vigilancia para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017; el Informe N° 083-2017-GAJ/MDCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, reconoce que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 53° establece que las Municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298, Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo como un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28056 establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Capítulo III de los Mecanismos de Vigilancia, en el primer ítem establece: "El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo. Es elegido por los Agentes Participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil y deben ser reconocidos formalmente por el Concejo Regional o Concejo Local";

Que, mediante Ordenanza N° 350-2016-MDCH, de fecha 8 de abril de 2016, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017, asimismo mediante Decreto de Alcaldía N° 04-2016-MDCH, de fecha 8 de abril se aprueba el cronograma de Actividades del indicado proceso, de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

Av. Nicolás Ayllón 856 - Carretera Central Km.24
Central Telefónica: 358 - 2422

www.munichaclacayo.gob.pe  www.facebook.com/chaclacayomuni



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

Que, mediante Acta de Reunión N° 006, Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2017 de la Municipalidad de Chacacayo, se priorizó seis (06) ideas de proyectos, asimismo se realizó la elección y/o nombramiento de los miembros del Comité de Vigilancia 2017; los mismo que se llevaron a cabo en el taller de Formulación de Acuerdos y Compromisos, el 17 de junio de 2016. Asimismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2016/MDCH de fecha 15 de julio de 2016 se aprobó el Informe Final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017 de la Municipalidad de Chacacayo.

Por las consideraciones antes expuestas, y estando a lo establecido en el numeral 6 artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR la CONFORMACIÓN del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017, de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, que han sido elegidos en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos, por los agentes participantes en acto público de fecha 17.06.2016, siendo los miembros elegidos los siguientes señores:

N°	NOMBRE	DNI
1	MIGUEL LORENZO CAMAVILCA VEGA	07064544
2	LUIS HENRY TIPACTI VILCA	21530717
3	CARMEN ROSA CORAHUA CÁRDENAS	06960070
4	MONTOYA DE LA CADENA AURELIO AGUSTIN	07552735

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a cada uno de los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**
 Abg. **ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO**
 SECRETARIO GENERAL

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

 Ing. **DAVID APONTE JURADO**
 ALCALDE